[redacted]

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[redacted]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 17 de octubre de 2022, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por [redacted], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, en adelante **"LA CORPORACIÓN"** y por la otra, [redacted], Rol Único Tributario [redacted], representada legalmente por [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en [redacted], en adelante, **"LA EMPRESA"**, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios de transporte:

PRIMERA: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DIRECCIÓN JURÍDICA

SEGUNDA: Que, con fecha 25 de julio de 2022, se celebra contrato de prestación de servicios de transporte entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [redacted], consistente en la prestación de servicios de transporte para el traslado de los niños y niñas del Jardín Infantil Andrés Bello y del Jardín Infantil Santa Fe de la Corporación Municipal de San Miguel, en contexto del Plan de Contingencia de Proyecto Infraestructura de ambos Jardines Infantiles, al inmueble arrendado ubicado en Monja Alférez Nº 4926, comuna de San Miguel.

TERCERA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **NOVENA** del contrato principal, prorrogando desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 la vigencia del presente contrato.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantendrán plenamente vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: La personería de doña [redacted] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

La personería de [redacted] para representar a [redacted] consta en el Certificado de Estatuto actualizado de la empresa [redacted] de fecha 21 de julio de 2022, que otorga fe de la constitución de la empresa con fecha 30 de diciembre de 2020 ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SEXTA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de **LA CORPORACIÓN** y uno en poder de **LA EMPRESA**.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DIRECCIÓN JURÍDICA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SECRETARIA GENERAL

[redacted]

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

[redacted]